



*"Año del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1279-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente:** a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.** 3° **AUTORIZAR al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Que, con la Resolución Rectoral N° 1140-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre de 2017, entre otros, se resuelve **APROBAR el CONTRATO DIRECTO del Ing. CHARLES CAMPOS HUAYANAY como docente AUXILIAR a Tiempo Completo de 40 Horas, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la sección descentralizada de Huacrachuco, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0433-2017-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 25 de agosto de 2017; con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Marañón;**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0364-2017-UNHEVAL/FCA-D, remite la Resolución N° 476-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 21.SET.2017, mediante el cual se propone la modificación de la Resolución Rectoral N° 1140-2017-UNHEVAL, en lo que corresponde al presupuesto de contrato del Ing. Charles Campos Huayanay, para su atención;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0877-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0506-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para el contrato del Ing. Charles Campos Huayanay como docente Auxiliar a tiempo Completo, para la EP de Ingeniería Agronómica, de la sección descentralizada de Huacrachuco, II Semestre 2017, para su atención mediante resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8947-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR**, en parte, el contenido de la **Resolución Rectoral N° 1140-2017-UNHEVAL**, de fecha 12 de setiembre de 2017, únicamente en el extremo del CONTRATO DIRECTO del Ing. CHARLES CAMPOS HUAYANAY, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección descentralizada de Hucrachuco, **debiendo ser** efecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Firma]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-FCA-DIGA-DUPyP-DASA-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo